CONTRATO NO. 009/2016 DE PRESTACIÓN SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA - UNIEMPRESARIAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNANDO LIEVANO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.124.203 expedida en Neiva en su carácter de representante legal de **PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, con domicilio en esta ciudad, que en adelante se denominará PROMOTEC S.A. por una parte y por la otra, **ALVARO CARRIZOSA DE LA TORRE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.418.279 de Bogotá actuando como Representante Legal y Rector de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL**, persona jurídica con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT. No. 830.084.876-6, Institución sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en adelante **UNIEMPRESARIAL,** hemos celebrado el contrato de prestación de servicios que se regirá por lo previsto en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** UNIEMPRESARIAL Se compromete a realizar para los empleados y colaboradores de PROMOTEC S.A. el seminario PROYECTO DE VIDA, compuesto de tres módulos, así: Primero, Competencias para el desarrollo personal; segundo, Propuesta de valor personal y tercero, Habilidades sociales frente a conductas de riesgo; de igual forma se compromete a realizar el Seminario en VOCACIÓN DE SERVICIO CON ENFOQUE EN VENTAS, compuesto de tres modulo, así : Primero, Fundamentación; segundo, Cultura del servicio; tercero, Perfil enfocado en servicio, de conformidad con la propuesta presentada por UNIEMPRESARIAL el día 26 de febrero de 2016, que se anexa y hace parte integral del presente contrato. En caso de contradicción entre el texto de este contrato y lo consignado en cualquiera de los anexos, se preferirá lo establecido en el contrato. Los seminarios se dictará en las instalaciones de PROMOTEC S.A. ubicadas en la Av. Caracas Nº 28A - 17 de la ciudad de Bogotá y deberá contar con un número máximo de treinta (30) asistentes El objeto de este contrato comprende todas las actividades accesorias al mismo, como serían, sin limitarse a las siguientes: registro de asistentes y entrega de certificados de asistencia; tener o contratar los expertos que darán el seminario, los cuales deben tener los conocimientos y experiencia necesaria para esta labor. **SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE UNIEMPRESARIAL.** UNIEMPRESARIAL, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y contractuales se compromete a: **1.**Garantizar la ejecución de dos seminarios; el primero: Proyecto de Vida, con una duración de sesenta y cuatro (64) horas; el segundo: Seminario de Vocación de servicio dirigido a ventas con una duración de treinta y dos (32) horas, estos dos seminarios irán dirigidos única y exclusivamente a los empleados de PROMOTEC S.A. **2.**Cumplir el horario establecido para cada uno de los cursos. **3.** El Seminario de Proyecto de Vida realizará en tres (3) módulos así: **a)** Competencias para el desarrollo personal, con veinte (20) horas de duración. **b)** Propuesta de Valor personal, con veinticuatro (24) horas de duración.**c)** Habilidades Sociales frente a conductas de riesgo, con veinte (20) horas de duración. **4.** El seminario de Vocación de Servicio con enfoque en ventas se realizará en tres (3) módulos y su duración es de treinta y dos (32) horas. **5.** Otorgar al participante que haya atendido al ochenta por ciento (80%) de las sesiones programadas, un certificado académico de educación continuada en la modalidad de SEMINARIO. **6.** Garantizar, para la ejecución del presente contrato, todas las obligaciones que se mencionan en el presente contrato y sus anexos. **7.** Supervisar la correcta ejecución de las actividades contratadas. **8.** Otorgar al finalizar en seminario PROMOTEC S.A, material guía del seminario.**9.** Emplear evaluaciones parciales a los participantes, para la aprobación de cada curso. **10.** Las demás propias de la naturaleza del contrato.**TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE PROMOTEC:** PROMOTEC S.A se obliga a: **1.** Permitir el ingreso a sus instalaciones del personal de UNIEMPRESARIAL para

NOTARIA 23

desarrollar el objeto del presente contrato. **2.** Pagar oportunamente las facturas que se originen de la ejecución del presente contrato.**3.** Entregar el listado del personal a capacitar. **CUARTA.- DURACIÓN:** Las partes manifiestan que el desarrollo del objeto del presente contrato tiene una duración de ocho (8) meses según el cronograma establecido entre las partes, a partir de la fecha en que se inicien los seminarios el día 20 de abril de 2016. En caso de que se presente una eventualidad se ajustará dicho cronograma con el fin de dar cumplimiento al número de horas establecidas para cada programa. **QUINTA.- NOTIFICACIONES.** Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones:

• **A UNIEMPRESARIAL:**
Claudia Milena López Moreno

Cargo	:	Gerente de Proyectos Especiales
Dirección	:	Carrera 33 A No 30-20
Teléfono	:	3808000 Ext. 514
Mail	:	gerenciadeproyectos@uniempresarial.edu.co, nparra@uniempresarial.edu.co

• **A PROMOTEC S.A.**
Yenny Paola Rincón Reyes

Cargo	:	Coordinadora de Recursos Humanos
Dirección	:	Av. Caracas #28ª-17
Teléfono	:	7423700 Ext. 433
Mail	:	yenny.rincon@promotec.com.co

Las comunicaciones deberán ser remitidas por correo certificado, personalmente, por fax o por correo electrónico. La fecha de la notificación será la contenida en la comunicación salvo en el caso del correo certificado, en el cual se entenderá como fecha de notificación el día hábil siguiente de la comunicación.En el caso que se utilice el correo electrónico como medio de comunicación, una vez recibido el mensaje deberá enviarse un acuse de recibo para que la notificación sea considerada válida. En el evento en que la parte que envía la comunicación no reciba el acuse de recibo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha del envío, deberá acudir a los demás mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo anterior, si por vía telefónica se confirma el recibo del mensaje electrónico se entenderán notificadas las partes. **SEXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($21.205.000.oo). El pago se realizara en dos (2) contados, el primero, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) equivalente a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($10.602.500.oo), dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del presente contrato; el segundo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a equivalente a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($10.602.500.oo), a los ocho (8) días siguientes a la fecha de la terminación del último módulo, previa presentación de las correspondientes facturas.**SÉPTIMA. -FORMA DE TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por: 1) expiración del término de duración, 2) por cumplimiento del servicio contratado, 3) por mutuo acuerdo entre las partes, o 4) en forma unilateral por alguna de las partes previo aviso, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por encontrar conductas en la contraparte que lesionen los intereses de la entidad o su buen nombre.**OCTAVA.-GARANTIAS:** UNIEMPRESARIAL, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en este contrato, mediante el otorgamiento de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare: **1.**Las obligaciones laborales con sus trabajadores, especialmente de salarios y prestaciones sociales, con vigencia

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23

comprendida durante el periodo contratado y tres meses más por un valor asegurado equivalente al 10 % del valor del presente contrato. **2.** El cumplimiento de las obligaciones de UNIEMPRESARIAL, donde el tomador y el beneficiario sea PROMOTEC S.A., por valor asegurado correspondiente al 40% del valor del contrato y vigente durante el periodo del contrato y tres meses más. **3.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al periodo del contrato y tres meses más. **NOVENA. - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia, conflicto, incumplimiento o desavenencia que surja entre las partes con ocasión de lo establecido en el presente contrato, durante su desarrollo. Terminación, expiración, liquidación o por cualquier otro evento relacionado con el mismo, será sometido arreglo directo entre las partes. Esta instancia durará diez (10) días calendario, contado a partir de la fecha en que la parte inconforme así lo informe a la otra, por escrito, con descripción del objeto de la diferencia. Vencido los diez (10) días calendario sin que llegaré a un acuerdo, el conflicto será resuelto definitivamente por un Tribunal de Arbitramento, el cual se sujetará a lo dispuesto por el decreto 2279 de 1989, la ley de 1991, el decreto 2651 de 1991, la ley 446 de 1998, el decreto 1818 de 1998 y las demás disposiciones legales que los modifique o adicione, y por las siguientes reglas: **1.El** tribunal estará integrado por un (1) arbitro nombrado de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, delegan de forma directa al director del centro de arbitraje y conciliación mercantil de FENALCO para que lo designe conforme al reglamento del centro de arbitraje y conciliación mercantil de FENALCO Bogotá.**2.** El árbitro deberá ser abogado colombiano inscrito en las listas de árbitros del centro de arbitraje y conciliación mercantil de FENALCO.**3.** La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el centro de arbitraje y conciliación del FENALCO, en lo no regulado en la presente cláusula.**4.** El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de arbitraje y conciliación de FENALCO. **5.** El tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y en consecuencia, será final y obligatorio para las partes, sin perjuicio del recurso de nulidad que consagra la Ley.**6.**Los costos que se causen con ocasiones de la convocatoria del tribunal estarán a cargo de la parte vencida. La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento. El Tribunal decidirá en derecho. **DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** Las Partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato, el cual suscribirá en 2 copias para cada una de las Partes, cada una de las cuales constituirá un original, pero todas las cuales tomadas en su conjunto constituirán un solo documento.

En constancia firmamos en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2016.

PROMOTEC S.A.

CARLOS HERNANDO LIEVANO
C.C. 12.124.203 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

UNIEMPRESARIAL

ALVARO CARRIZOSA DE LA TORRE
C.C. 80.418.279 de Bogotá
RECTOR

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 23

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
051	BO	2663469		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2016-05-16

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2016-04-20 -00:00 - Hasta: 2017-03-20 -24:00 Fecha de Novedad

90553 - CP BROKER AGENCIA

Tomador : FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.- UNIEMPR Nit.: 830.084.876-6

Direccion : CARRERA 33 No. 30-20 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000005600280

Afianzado : FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.- UNIEMPR

Asegurado Y Beneficiario: PROMOTEC S.A. - CORREDORES DE SEGUROS

Direccion AV. CARACAS NO. 28A-17 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 860.050.390-1

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR VERSION : ABRIL DE 2015

Contrato No. 009/2016

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	8,482,000	2016-04-20	2017-03-20	19,404
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	10,602,500	2016-04-20	2017-03-20	24,255
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	2,120,500	2016-04-20	2017-03-20	4,851
TOTAL VR.ASEGURADO COP		21,205,000.00			

PRIMA: COP 48,510 GASTOS: COP 6,360 IVA: COP 8,779 VALOR A PAGAR: COP 63,649

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 009/2016 CUYO OBJETO ES: REALIZAR PARA LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES DE PROMOTEC S.A. EL SEMINARIO PROYECTO DE VIDA, COMPUESTO DE TRES MODULOS, ASI: PRIMERO, COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL; SEGUNDO, PROPUESTA DE VALOR PERSONAL Y TERCERO, HABILIDADES SOCIALES FRENTE A CONDUCTAS DE RIESGO; DE IGUAL FORMA SE COMPOMETE A REALIZAR EL SEMINARIO DE VOCACION DE SERVICIO CON ENFOQUE EN VENTAS, COMPUESTO DE TRES MODULOS ASI: PRIMERO, FUNDAMENTACION; SEGUNDO, CULTURA DEL SERVICIO; TERCERO, PERFIL ENFOCADO EN SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNIEMPRESARIAL EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016, QUE SE ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MENCIONADO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
051	BO	2663469		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2016-05-16 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2016-04-20 -00:00 - Hasta: 2017-03-20 -24:00 Fecha de Novedad 90553 - CP BROKER AGENCIA

Tomador : FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.- UNIEMPR Nit.: 830.084.876-6
Direccion : CARRERA 33 No. 30-20 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000005600280

Afianzado : FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.- UNIEMPR

Asegurado Y Beneficiario: PROMOTEC S.A. - CORREDORES DE SEGUROS
Direccion AV. CARACAS NO. 28A-17 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 860.050.390-1
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR VERSION : ABRIL DE 2015
Contrato No. 009/2016

siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal RAUL LEYVA Y CI - CALLE 93 B NO. 18-45 OF. 401 Tel. 6181414
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

Liberty Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

BHAFUGTJACKPCVDIQKLZ5MDNIM======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liberty Seguros S.A.
NIT 860,039,988-0

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA DÍA	MES	AÑO	ESTADO
2437449	10	JUN	2016	PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO. 1606471

CLIENTE	
NOMBRE	FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 8300848766

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	$	63,649.00 COP
OTROS RECAUDOS	$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	$	63,649.00 COP

RECAUDOS POR CARTERA

SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
51	90553	CUMPLIMIENTO		2663469	0	0	63,649.00

OTROS RECAUDOS

CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO

TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO
CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO				10/06/2016	63,649.00

PAGADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA No.6511

OFICINA DE RECAUDO RAUL LEYVA Y CIA. LTDA.

CAJERO claudiab.rodriguez